

0 8 JUN 2009  
Superintendencia de  
**ESCANEAR**

18006  
Superintendencia de  
Compañías  
- 4 JUN 2009  
Gonzalo Incha  
Registro de Sociedades

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.

**REFERENCIA INTERNA:** Y.1.a.

**REFERENCIA EXTERNA:** Escritura de Cesión de Participaciones Sociales.

De mis consideraciones:

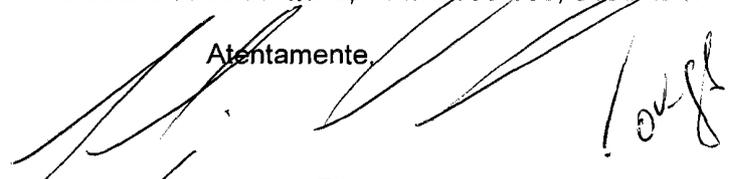
En mi calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada, el 27 de Diciembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Enero de 2006, cumpro con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio**, celebrada el 16 de Marzo de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de Mayo de 2009, fecha con la cual se realizó la inscripción en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada.

La nacionalidad de los Cedentes señores: Carlos Egas Larreátegui, es ecuatoriana; Serge E. S. Elkiner, es belga; Jonathan Berg Bibliowicz y Valerie Ruth Schwarzkopf, es estadounidenses; y, de la Cesionaria YEPECUA CORP., es panameña, cuyas Participaciones Sociales que le han cedido y transferido, tendrán el carácter de inversión extranjera directa.

El Expediente de la Compañía es el No. **154951 - 2006**, y RUC: **1792019605001**.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, así como al Oficio No. SC.SG.RS.09.2644 0011049, de 15 de Mayo de 2009, T-14636, y a fin de que se dignen disponer al Departamento de Registro de Sociedades, el registro de las Cesiones de Participaciones realizadas y archivo de la Escritura Publica que se adjunta.

La dirección de mi representada es: Av. República del salvador # N35-82 y Portugal, Edificio Twin Towers, PH de esta ciudad de Quito, Telf.: 3330-569, 3330-620.

Atentamente,  
  
**SR. CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI**  
GERENTE  
C.C. # 170823025-3

MPP.  
03/06/09.

OK. Revisada e ingresada cesión de participaciones.  
2009/06/08 Jb

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN  
DE NUEVO SOCIO EN LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER  
ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:  
**CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI  
SERGE E. S. ELKINER  
JONATHAN MOISES BERG BIBLIOWICZ  
VALERIE RUTH SCHWARZKOPF TELLO**

EN FAVOR DE:  
**YEPECUA CORP.**  
CUANTIA: USD \$ 799, 00  
DI COPIAS  
%%%%%%%%%

C.LL.  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de marzo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores: Carlos Santiago Egas Larreátegui, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; Serge E. S. Elkiner, mayor de edad, belga, casado, inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; Jonathan Moisés Berg Bibliowicz, mayor de edad,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 estadounidense, soltero, inteligente en el idioma castellano, por  
2 sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; y,  
3 Valerie Ruth Schwarzkopf Tello, mayor de edad, estadounidense,  
4 casada, inteligente en el idioma castellano, por sus propios  
5 derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito, y en calidad de  
6 CESIONARIA, YEPECUA CORP., de nacionalidad panameña, y  
7 debidamente representada por uno de los Directores, señor Carlos  
8 Santiago Egas Larreátegui, conforme al documento que se agrega  
9 como documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, soltero,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe  
11 pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que  
12 eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor  
13 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En  
14 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
15 una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y  
16 Admisión de Nuevo Socio en la Compañía **YELLOW PEPPER**  
17 **ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes  
18 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la  
19 celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en  
20 calidad de Cedentes, los señores: **CARLOS SANTIAGO EGAS**  
21 **LARREATEGUI**, ecuatoriano, soltero, Empleado Privado, por  
22 sus propios derechos; **SERGE E. S. ELKINER**, belga, casado,  
23 inversionista, inteligente en el idioma español, por sus propios  
24 derechos y debidamente autorizado por su cónyuge que también  
25 comparece en esta escritura; **JONATHAN MOISES BERG**  
26 **BIBLIOWICZ**, estadounidense, soltero, inversionista, inteligente  
27 en el idioma español y por sus propios derechos; y, **VALERIE**  
28 **RUTH SCHWARZKOPF TELLO**, estadounidense, casada,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 inversionista, inteligente en el idioma español, por sus propios  
2 derechos y también autorizado por su cónyuge, Serge E.S. Elkiner  
3 que igualmente comparece en la presente escritura; y, por otra  
4 parte, y en calidad de Cesionaria **YEPECUA CORP.**, de  
5 nacionalidad panameña, y debidamente representada por uno de  
6 sus Directores, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui, conforme a  
7 los documentos que se agregan como documentos habilitantes,  
8 ecuatoriano, soltero, empleado privado. Los comparecientes, son  
9 mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de  
10 Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la  
11 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante  
12 escritura pública otorgada, el veintisiete (27) de Diciembre de dos  
13 mil cinco (2005), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
14 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la  
15 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **YELLOW**  
16 **PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**, aprobada según  
17 Resolución número cero seis punto Q punto I punto J punto cero  
18 cero seis uno (06.Q.I.J. 0061), de seis (6) de Enero de dos mil seis  
19 (2006), dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia  
20 de Compañías, Doctor Santiago López Astudillo, y debidamente  
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho  
22 (18) de Enero de dos mil seis (2006), bajo el número ciento treinta  
23 y dos (# 132), tomo ciento treinta y siete (137), y Repertorio  
24 número dos mil setecientos ochenta y uno (# 2781); aclarándose  
25 que los socios Valerie Ruth Schwarzkopf Tello y Serge E.S.  
26 Elkiner pagaron sus participaciones suscritas en su estado civil de  
27 solteros y por sus propios derechos; b) La Junta General  
28 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **YELLOW**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 **PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**, celebrada en  
2 esta ciudad de Quito, el día trece (13) de Marzo de dos mil nueve  
3 (2009), resolvió por unanimidad de todos los señores Socios  
4 reunidos, la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y  
5 admisión de nuevo Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y  
6 que se la agrega como documento habilitante a la presente  
7 escritura. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE**  
8 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes  
9 anotados, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por  
10 todos los Socios de la Compañía, como consta de la citada Acta  
11 que se la agrega como documento habilitante a la presente  
12 escritura, los señores: (1) **CARLOS SANTIAGO EGAS**  
13 **LARREATEGUI**, declara que, cede y transfiere de la totalidad de  
14 sus **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales  
15 de **UN (US \$ 1) dólar** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la  
16 suma de **DOSCIENTOS CUARENTA (US \$ 240, 00) dólares** que  
17 posee en la Compañía, las siguientes: **DOSCIENTAS TREINTA**  
18 **Y NUEVE (239)** participaciones sociales de **UN DÓLAR (US**  
19 **\$1,00)** cada una, por un valor nominal de **DOSCIENTOS**  
20 **TREINTA Y NUEVE DOLARES (US \$ 239, 00)**, a favor de  
21 **YEPECUA CORP.**, debidamente representada por uno de los  
22 Directores, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo que el  
23 Cedente, se reserva para sí mismo, UNA (1) participación social,  
24 por un valor nominal de **UN DÓLAR (US \$ 1,00)** cada una.  
25 (2) Igualmente el socio señor **SERGE E. S. ELKINER**, declara que,  
26 cede y transfiere la totalidad de sus **TRESCIENTAS VEINTE**  
27 **(320)** participaciones sociales de **UN (US \$ 1) dólar** cada una, por  
28 un valor nominal de **TRESCIENTOS VEINTE (US \$ 320, 00)**

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 dólares que posee en la Compañía, a favor de **YEPECUA CORP.**,  
2 debidamente representada por uno de los Directores, señor Carlos  
3 Santiago Egas Larreátegui; por lo que el Cedente, no se reserva  
4 nada para sí mismo. Así mismo el socio señor <sup>(3)</sup> **JONATHAN**  
5 **MOISES BERG BIBLIOWICZ**, declara que, cede y transfiere la  
6 totalidad de sus **CIENTO VEINTE (120)** participaciones sociales  
7 de **UN (US \$ 1)** dólar cada una, por un valor nominal de **CIENTO**  
8 **VEINTE (US \$ 120, 00)** dólares que posee en la Compañía, a  
9 favor de **YEPECUA CORP.**, debidamente representada por su uno  
10 de los Directores, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo  
11 que el Cedente, no se reserva nada para sí mismo. De idéntica  
12 forma la socia <sup>(4)</sup> **VALERIE RUTH SCHWARZKOPF TELLO**,  
13 declara que, cede y transfiere la totalidad de sus **CIENTO**  
14 **VEINTE (120)** participaciones sociales de **UN (US \$ 1)** dólar cada  
15 una, por un valor nominal de **CIENTO VEINTE (US \$ 120, 00)**  
16 dólares que posee en la Compañía, a favor de **YEPECUA CORP.**,  
17 debidamente representada por uno de los Directores, señor Carlos  
18 Santiago Egas Larreátegui; por lo que la Cedente, no se reserva  
19 nada para sí misma. Los Socios que conforman la Compañía, han  
20 dejado expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho  
21 preferencial que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a  
22 la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones  
23 sociales que se autorizan cederlas, aceptando por lo mismo, que sea  
24 la persona determinada por cada uno de los Socios Cedentes, quien  
25 adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan, en la  
26 forma y cantidades antes determinadas. Los Socios Cedentes dejan  
27 además aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las  
28 participaciones sociales antes citadas, las realizan en favor de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los  
2 derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas  
3 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para  
4 futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan  
5 lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios cedentes han sido  
6 satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la  
7 Cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por  
8 estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar valores o  
9 derecho alguno a su cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que la  
10 presente cesión y transferencia de las participaciones sociales, las  
11 han realizado en seguridad de sus propios intereses. En  
12 consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley estas  
13 cesiones y transferencias de las participaciones sociales  
14 autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago del Capital de la  
15 Compañía, quedará repartido así:

16 SOCIOS	# PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
17			
18 YEPECUA CORP. /	799 /	\$ 799,00	99,875
19			
20 CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI / 1 /	1 /	1,00	0,125
21 TOTAL:	800	\$ 800,00	100 %
22			

23 Además, la Cesionaria por intermedio de uno de los Directores,  
24 deja aclarado que las participaciones sociales que adquiere por el  
25 presente instrumento, tendrán el carácter de inversión extranjera  
26 directa. CUARTA.- ADMISION DE NUEVO SOCIO: Conforme  
27 al Acta tantas veces aludida y que se la agrega como documento  
28 habilitante, y en razón de las cesiones y transferencias de las  
29 participaciones sociales que se realizan, los Socios que conforman  
30 la Compañía de manera unánime resolvieron, admitir como nuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDAD DE QUITO  
 CARRERA 170823022-9

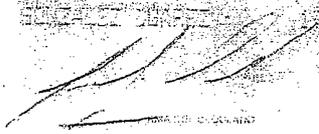
ESAS LARREATEGUI CARLOS SANTIAGO  
 FICHINCHA/QUITO/ECUADOR

1976

09/04/2008

FICHINCHA/QUITO

ESAS LARREATEGUI




ECUADORIANC...  
 ENLENA...

REN 2810541



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Realizado el 27 de Septiembre del 2008

170823022-9 091-0013

ESAS LARREATEGUI CARLOS SANTIAGO

FICHINCHA QUITO

CANTON Milagro Costa Rica Tol. USD. 12

JUNTA ELECTORAL DE FICHINCHA 031003

0965819







REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 963009

// JABA //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 4006

QUE LA SOCIEDAD :

MEPECUA CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 649206 DOC. 1503723 DESDE EL

QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) SERGE E.S. ELKINER
- 2 ) CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI
- 3 ) VALERIE RUTH SCHWARZKOPF

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: SERGE E.S. ELKINER
TESORERO	: CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI
SECRETARIO	: VALERIE RUTH SCHWARZKOPF

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA CON ESE OBJETO.

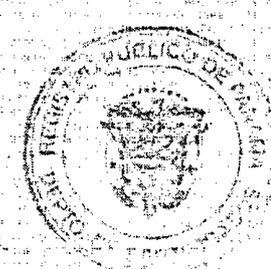
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUFETE UF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS 03:25:52.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
 POR UN VALOR DE B/. 30.00  
 COMPROBANTE NO. 09 - 4006  
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 016018  
 FECHA: Viernes 13, Febrero DE 2009

// JABA //

*[Handwritten Signature]*  
 LUIS E. CHEN  
 CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Enrique Ureaga

4 quien actua en calidad Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

6 EN Panamá

6 el día

16 FEB 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

16 FEB 2009

8 Bajo el número 1200

9 Sello/timbre

10 Firma

Enrique Ureaga



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

**ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE  
YEPECUA CORP.**

Acta de una Reunión de la Junta Directiva de YEPECUA CORP, se celebró en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 11 de Marzo de 2009, a las 9:00 a.m.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito por parte de quienes tienen derecho ello.

**PRESENTES ESTUVIERON:**

La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

- SERGE E. S. ELKINER
- CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI
- VALERIE RUTH SCHWARTZKOPT

**PRESIDENTE DE REUNIÓN:**

SERGE E. S. ELKINER Presidente de la Reunión.

**SECRETARIO DE LA REUNIÓN:**

VALERIE RUTH SCHWARTZKOPT, Secretaria de la Reunión.

**SE RESOLVIÓ:**

1. Los Directores de YEPECUA CORP., reconocen que la calidad que cada uno tiene en la sociedad, implica el poder ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en cualquier jurisdicción; en función de lo cual, resuelven por unanimidad, autorizar al señor Carlos Santiago Egas Larreategui, para que a nombre de la corporación, celebre todo contrato que sea necesario, para recibir a su nombre las participaciones sociales de la compañía Ecuatoriana YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.

**CIERRE:**

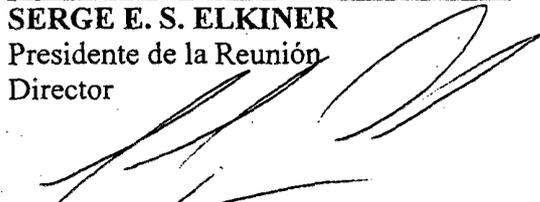
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



SERGE E. S. ELKINER  
Presidente de la Reunión  
Director



VALERIE RUTH SCHWARTZKOPT  
Secretario de la Reunión  
Director



CARLOS S. EGAS LARREATEGUI  
Tesorero  
Director



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA."**

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Viernes, trece de Marzo de dos mil nueve, a las 10H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. República del Salvador # N35-82 y Portugal, Edificio TWIN TOWERS, Oficina PH de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI**, socio y a la vez Gerente de la Compañía; **SERGE E. S. ELKINER**, socio; **JONATHAN MOISES BERG BIBLIOWICZ**, socio y a la vez Presidente de la Compañía; y, **VALERIE RUTH SCHWARZKOPF TELLO**, socia; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía.

El Presidente de la misma, pregunta a los Socios presentes, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el que, el Presidente dispone al Secretario de la Junta, Sr. Carlos Egas Larreátegui, proceda a formar la Lista de Socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada, y por encontrarse reunido el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar las Cesiones y Transferencias de Participaciones Sociales;
- 2.- Resolver sobre la Admisión de Nuevo Socio;
- 3.- Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la Compañía; y,
- 4.- Resolver sobre la elección del nuevo Presidente de la Compañía.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los socios reunidos resuelven aprobarlos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

**1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Socio señor **CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI**, y una vez que le conceden, manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir de la totalidad de sus **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de **UN DÓLAR (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal es de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (US \$ 240,00)** que poseo en la Compañía, las siguientes: **DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (239)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR (US \$ 1,00)** cada una, por una valor nominal de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES (US \$ 239,00)**, en favor de **YEPECUA CORP.**, debidamente representada por su Director, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo que, me reservo para mí mismo **UNA (1)** participación social, por un valor nominal de **UN DÓLAR (US \$ 1,00)** cada una; para lo cual solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Inmediatamente, solicita la palabra el Socio señor **SERGE E. S. ELKINER**, y una vez que le conceden, manifiesta que, es también su deseo el ceder y transferir la totalidad de sus **TRESCIENTAS VEINTE (320)** participaciones sociales de **UN DÓLAR (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal es de

TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (US \$ 320,00) que poseo en la Compañía, en favor de YEPECUA CORP., debidamente representada por su Director, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo que, no me reservo nada para mí mismo. De idéntica forma solicita la palabra el Socio señor JONATHAN MOISES BERG BIBLIOWICZ, y una vez que le conceden, manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir la totalidad de sus CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal es de CIENTO VEINTE DOLARES (US \$ 120,00) que poseo en la Compañía, en favor de YEPECUA CORP., debidamente representada por su Director, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo que, no me reservo nada para mí mismo, para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Igualmente, pide la palabra la Socia señorita VALERIE RUTH SCHWARZKOPF TELLO, y una vez que le conceden, manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir la totalidad de sus CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal es de CIENTO VEINTE DOLARES (US \$ 120,00) que poseo en la Compañía, en favor de YEPECUA CORP., debidamente representada por su Director, señor Carlos Santiago Egas Larreátegui; por lo que, no me reservo nada para mí misma, para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios de la Compañía, todos los Socios que conforman la Compañía y reunidos en la presente Junta Universal, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes; sin embargo de lo cual, los Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones a cualquier derecho preferencial que la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir, aceptando por lo mismo, la forma, cantidad y personas determinadas por cada uno de los Socios Cedentes. Los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar valores o derechos alguno a su Cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración del Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	# PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
YEPECUA CORP.	799	\$ 799,00	99,875
CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI	<u>1</u>	<u>1,00</u>	<u>0,125</u>
TOTAL:	800	\$ 800,00	100,000%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Con respecto a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, y en razón de las cesiones y

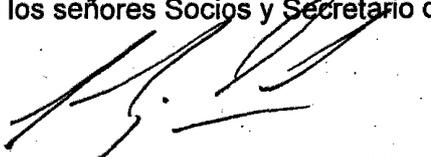


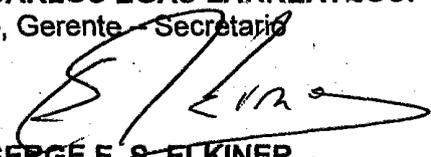
transferencias de las participaciones sociales que se han autorizado en el punto anterior, los Socios que conforman la Compañía de manera unánime resuelven, admitir como nuevo Socio de la misma, a la empresa YEPECUA CORP., la misma que en lo posterior tendrá todos los derechos y obligaciones que poseían los Socios Cedentes, quienes dejan de pertenecer a la Compañía, a excepción de uno de ellos.

**3.- RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- En cuanto al tercer punto del orden del día de la presente Junta, toma la palabra el Presidente de la Compañía señor Jonathan Moisés Berg, y dispone que el Secretario de la Junta de lectura a la renuncia del cargo de Presidente de la Compañía, en razón y como consecuencia de los puntos resueltos y aprobados anteriormente; quien así procede, y una vez que los Socios se han enterado de su total contenido, resuelven de manera unánime aceptar dicha renuncia, dejando constancia del agradecimiento por todas y cada una de las gestiones realizadas en beneficio de la Compañía. Los socios reunidos acuerdan que la renuncia presentada por el Presidente sea parte de la presente Junta, y se la archive en los libros respectivos de la Compañía.

**4.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- Finalmente, y con relación a este cuarto y último punto del orden del día de esta Junta, todos los Socios reunidos y con el objeto de que la Compañía no se quede sin uno de sus Administradores, resuelven en forma unánime, elegir en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, a la Sociedad YEPECUA CORP., en la persona de su Director y Presidente señor Serge E. S. Elkiner, por el período estatutario de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene por sí solo el Gerente. El presente nombramiento se lo otorga en reemplazo del emitido, el 11 de Agosto de 2008 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Septiembre de 2008, bajo el número 10491, Tomo 139. Por otra parte, los Socios reunidos en esta Junta Universal acuerdan que, el respectivo nombramiento de la persona antes elegida, sea emitido a la brevedad posible por el Secretario de la presente Junta; todo lo cual, a fin de que sea inscrito y surta los efectos legales del caso.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios reunidos en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H25, y firmando para constancia todos los señores Socios y Secretario que certifica.

  
**SR. CARLOS EGAS LARREATEGUI**  
Socio, Gerente - Secretario

  
**SR. SERGE E. S. ELKINER**  
Socio

  
**SR. JONATHAN MOISES BERG B.**  
Socio - Presidente

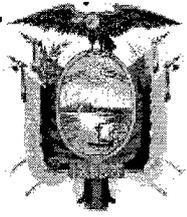
  
**SRTA. VALERIE R. SCHWARZKOPF**  
Socia.

**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de diciembre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI Y OTROS a favor de YEPECUA CORP., otorgada en esta misma Notaria el dieciséis de marzo del dos mil nueve.- Quito, primero de abril del dos mil nueve.-

*Sebastián Valdivieso Cueva*

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



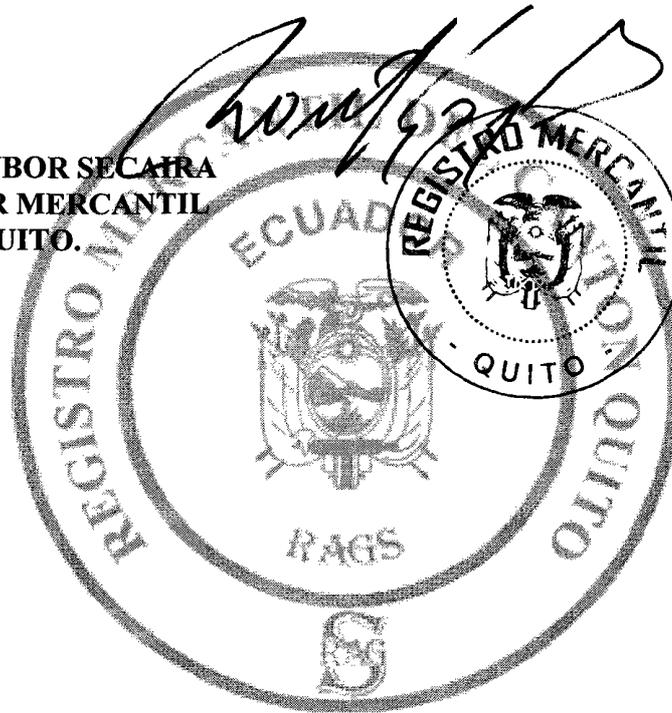


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **132** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de enero del dos mil seis, a fs. 108 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía “ **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng